

RESOLUCIÓN . 0754
NEUQUÉN, 18 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 771-M-2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, eleva la documentación técnica, necesaria para la contratación de la obra "**DRENAJE, DESAGÜE PLUVIAL EN SECTOR SANTA GENOVEVA**"; con un Presupuesto Oficial de \$77.914.124,68 y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que la presente obra tiene como objetivo la construcción de un drenaje, desagües pluviales y reparaciones que permitirá la captación de agua de infiltración que aflora superficialmente y agua de escorrentía superficial que provoca serios trastornos para los vecinos.

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 372/2022, informa que la obra será incorporada en el Proyecto de Presupuesto del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.5.1-6.13.1013;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1973/2022, ratifico lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, informa que la obra será financiada mediante **FINANC. RENTAS GENERALES** y que se procedió a la carga del preventivo PR 300 – CI 66952;

Que mediante informe N° 261/2022 la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de Contaduría Municipal procedió a realizar algunas observaciones y consideraciones, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 03 a fs. 180 confeccionado para contratar dicha obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra "**DRENAJE, DESAGÜE PLUVIAL EN SECTOR SANTA GENOVEVA**";

0754-22

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 03 a 180 ----- del expediente administrativo OE 771-M-2022, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para contratar la obra **“DRENAJE, DESAGÜE PLUVIAL EN SECTOR SANTA GENOVEVA”**; con un Presupuesto Oficial de **PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 68/100 (\$ 77.914.124,68)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120) días corridos**.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE el llamado a la **LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2022**, ----- para contratar la obra **“DRENAJE, DESAGÜE PLUVIAL EN SECTOR SANTA GENOVEVA”**.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO.) NICOLA

CAROD


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén